

Ajuntament de Vilassar de Dalt

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto de la convocatoria para la concesión de las ayudas para la práctica del deporte y actividades extraescolares de ocio, lúdicas y creativas durante el curso 2024-25.

BDNS (Identif.): 787059.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787059>

Extracto de la aprobación del decreto de alcaldía núm. 2024AJUN001837 del 20 de agosto de 2024 del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, por el que se aprueban las bases para la regulación de la concesión de las ayudas para para la práctica del deporte y actividades de ocio, lúdicas y creativas durante el curso 2024-25.

Primero. Personas beneficiarias:

Las personas beneficiarias de estas ayudas serán los niños y niñas de entre 3 y 17 años empadronados/as en Vilassar de Dalt;

-Que estén inscritos/as a una actividad de naturaleza deportiva, extraescolar de ocio, lúdica o creativa de alguna entidad del municipio de Vilassar de Dalt prioritariamente. En casos concretos se puede valorar si la actividad se realiza en alguno otro municipio.

-Pueden solicitar las ayudas las madres/pares, y/o las personas encargadas temporalmente de la guarda del o la menor (habrá que presentar documentación que lo acredite).

Segundo. Finalidad:

El objeto de la convocatoria es ayudar, a través de una prestación económica, a las personas con menores a cargo de entre 3 y 17 años, empadronadas en Vilassar de Dalt, en situación de dificultad económica y/o social, y que quieran inscribir a los hijos/as o menores tutorados, a la realización de alguna actividad deportiva, extraescolar de ocio, lúdica o creativa durante el curso 2024-25.

Tercero. Requisitos:

3.1. Además de reunir las condiciones para ser persona beneficiaria previstas en el punto primero, para participar en el proceso de concesión de las ayudas, hay que dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Presentar la solicitud y la documentación imprescindible descrita en el artículo 6, así como aquella documentación que sea procedente en función de cada caso, prevista en estas bases, en los plazos y la forma establecida en la convocatoria.

b) Tener una renta por unidad familiar disponible que no supere los umbrales máximos que se establece en el cuadro siguiente:

	1 menor	2 menores	3 menores	4 menores	5 menores
1 adulto	15.392,8 €	18.945 €	22.497,2 €	26.049,4 €	29.601,6 €
2 adultos	21.313,1 €	24.865,3 €	28.417,5 €	31.969,7 €	35.521,9 €

Cuarto. Importe:

El importe máximo de la ayuda individual es de:

El importe de la ayuda vendrá determinado por la puntuación que se obtenga en el baremo especificado en el punto 5 de estas bases. Hay tres posibilidades de ayuda según la puntuación, el 50%, el 60% o el 70%, del coste total de la actividad solicitada. Hay un máximo de ayuda por la actividad solicitada de 350€.

Ajuntament de Vilassar de Dalt

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Inicio: 09/09/2024.

Fin: 30/09/2024.

Vilassar de Dalt, 24 de septiembre de 2024

La alcaldesa, Carola Llauro Sastre